

03

PEDIDO DE COMPRA Nº

000637

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES..
Entregar a Sr(a) : CARRERA PAULETTE JOSE ANTONIO
Fecha : 05/03/2026
Actividad Operativa : C0874 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBERENAS, SISTEMAS DE DRENAJ
Motivo : ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 PARA LA GERENCIA REGIONAL DE RIESGO DE DESASTRES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-15	0273	19	016	0036	0068	3000001	5006144

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	1,600.00	GALON

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

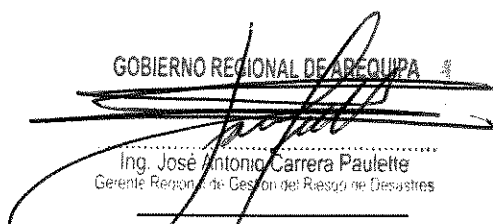
LUGAR LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL GRIFO O ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROVEEDOR CON EL VALE AUTORIZADO, EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, EN UN RADIO NO MAYOR A 2.5 KM DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

PLAZO EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ HASTA LOS 20 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO *DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
*DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA SUSCRITA POR EL SERVIDOR RESPONSABLE DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
*COMPROBANTE DE PAGO.
*COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA NOTIFICADA.
*PEDIDO DE CO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres
Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
META PRESUPUESTARIA	273 - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
ACTIVIDAD DEL POI	AO1000 75704411 - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 PARA LA GERENCIA REGIONAL DE RIESGO DE DESASTRES.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Regional De Gestión Del Riesgo de Desastres (GRGRD), requiere ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta a emergencias, con el objetivo de salvaguardar la vida, la salud y la integridad de las personas, así como proteger el patrimonio público y privado.

En este contexto, la presente adquisición tiene como finalidad apoyar con combustible para las maquinarias del GRA y garantizar la atención oportuna y eficiente a la población afectadas por las lluvias intensas y huaycos mediante la intervención con combustible, para el Distrito de Paucarpata de la Provincia de Arequipa.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo general

- Garantizar el abastecimiento oportuno de combustible para la operatividad de las maquinarias de línea amarilla del Gobierno Regional de Arequipa destinadas a la atención de emergencias y ejecución de acciones de respuesta inmediata en las zonas afectadas del Distrito de Paucarpata de la Provincia de Arequipa.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional del Gobierno Regional de Arequipa mediante la disponibilidad de combustible para la movilización y operación de maquinaria destinada a la atención de emergencias y desastres.

2.2. Objetivos específicos

- Abastecer de combustible a la maquinaria pesada destinada a la ejecución de trabajos de limpieza, remoción de escombros y rehabilitación de vías afectadas por emergencias en el Distrito de Paucarpata de la Provincia de Arequipa.
- Facilitar la intervención inmediata de maquinaria pesada en las zonas declaradas en estado de emergencia para restablecer las condiciones de transitabilidad y reducir los riesgos para la población.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATAR

N.º	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD	CANTIDAD
1	DIESEL B5 S50	GALON	1600

3.1. Condiciones mínimas de la estación de servicio

La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, La (s) estación (es) de servicio (s) que suministra combustible a las Unidades Vehiculares y/o Maquinaria pesada, deberá estar ubicado en el lugar más próximo de la emergencia.

El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la Unidad Desconcentrada de Arequipa, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindará atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.

El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta de este.

El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.

Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación



asignada por el Gobierno Regional de Arequipa y cuyo exceso no será reconocido por la institución. El contratista deberá contar con servicio de agua, medidor de alta presión de llantas, aire a presión y servicios higiénicos, en buen estado dentro de las instalaciones, que podrán ser usados por el personal de la SUTRAN relacionado con el suministro.

4. GARANTÍA COMERCIAL

La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por el OSINERGMIN.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona Natural o Jurídica
- Con RUC Activo y Vigente
- Con RNP Activo y Vigente
- No estar impedido de contratar con el Estado
- El proveedor deberá presentar copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minas – OSINERGMIN Según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N.° 2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S50.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La entrega se realizará en el grifo o estación de servicios del proveedor con el vale autorizado, **EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, EN UN RADIO NO MAYOR A 2.5 KM DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.**

PLAZO: El plazo de entrega será hasta los 20 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la **GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**; así mismo, la conformidad será otorgada por la **GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**



luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la **GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato u orden de compra notificada.
- Pedido de comprobante de Salida – PECOSA debidamente suscrito.
- Acta de conformidad debidamente suscrito.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL **CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL **CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

13. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación, en el marco del Artículo 6 literal c) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA estará obligado a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA estará obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se comprometerá a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

17.1 Durante la vigencia del contrato, los precios del combustible estarán sujetos a "Reajuste de Precios". Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de precios unitarios, en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por el proveedor mayorista del Contratista.

La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente.

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Donde.

Pa= Precio unitario actualizado.

Po= Precio unitario de su oferta económica.

K= Coeficiente de reajuste.

Va= Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo.

Vo= Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

17.2 Cabe precisar, por cada variación de precio, se deberá presentar una factura con sus vales de consumo respectivos, adjuntando adicionalmente, la carta sustento de variación de precios.

16. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres